

# CURADOR URBANO 1

## PEREIRA

### RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-19-0329

(Modificación a la Licencia Urbanística N° 001633 de Construcción modalidad obra nueva de Julio 13 del 2017, modificada mediante Resolución N° 002046 de agosto 1 de 2018)

RADICACION 66001-1-190500  
ESTRATO 6  
TIPO DE SOLICITUD MODIFICACION

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, EL DECRETO 2218 DE 2015, POR EL ACUERDO 035 DE 2016 Y EL DECRETO 974 DE DICIEMBRE 01 DE 2016 Y,

#### CONSIDERANDO

- A. Que a **CONSTRUCCIONES INTEGRADAS S.A.S**, identificado(a) con Nit. No. 900.242.973-4, representada legalmente por el señor(a) **ALEJANDRO ISAZA RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 6.241.150, le fue otorgada Licencia Urbanística N° 001633 de Construcción modalidad Obra nueva de Julio 13 de 2017, para el predio ubicado en el Barrio LOS ALPES CALLE 11 N° 15-52, identificado con la Ficha Catastral No. 01-03-00-00-0024-0005-0-00-00--0000, con Matricula Inmobiliaria No. 290-1644.
- B. Que mediante Resolución N° 002046 de agosto 1 de 2018, se modifica la Licencia Urbanística N° 001633 de Construcción modalidad Obra nueva de Julio 13 de 2017.
- C. Que **CONSTRUCCIONES INTEGRADAS S.A.S**, identificado(a) con Nit No. **900242973-**, representado legalmente por **JULIANA MERCEDES RAMIREZ VELASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **43.267.245**, solicitó modificación de la **Licencia Urbanística N° 001633 de Construcción modalidad Obra nueva de Julio 13 de 2017**, en el sentido de modificar 89.36 mts<sup>2</sup>, correspondientes a 61.81 m<sup>2</sup> residenciales y 27.55 m<sup>2</sup> comerciales, así:

AREAS MODIFICACION	
ESPACIO	AREA
PISO 10 - ACCESO PISCINA	14.7
PISO 1 - BAÑO SOCIAL	7.00
SOTANO 1 PARQ. VISITANTES, LOCAL 3	38.80
SOTANO 2 - DEPOSITO 5	16.60
SOTANO 3 - PARQ. PRIVADO	12.26
TOTAL AREAS	89.36

- D. Que con base en la información, suministrada se hace necesario modificar.

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel. 3354513-3359704



90

# CURADOR URBANO 1

## PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-19-0329

(Modificación a la Licencia Urbanística N° 001633 de Construcción modalidad obra nueva de Julio 13 del 2017, modificada mediante Resolución N° 002046 de agosto 1 de 2018)

RADICACION 66001-1-190500  
ESTRATO 6  
TIPO DE SOLICITUD MODIFICACION

### RESUELVE

**Artículo 1°** Modificar el artículo 1° de la Licencia Urbanística 001633 de Construcción modalidad obra nueva de fecha Julio 13 del 2017, modificada mediante Resolución N° 002046 de agosto 1 de 2018, en el sentido de modificar 89.36 mts<sup>2</sup>, correspondientes a 61.81 m<sup>2</sup> residenciales y 27.55 m<sup>2</sup> comerciales, quedando de la siguiente manera:

*Artículo 1° Conceder Licencia de Construcción modalidad OBRA NUEVA N° 001633 y DEMOLICIÓN TOTAL al predio ubicado en el Barrio LOS ALPES CALLE 11 N° 15-52, identificado con la Ficha Catastral No. 01-03-00-00-0024-0005-0-00-00--0000, con Matricula Inmobiliaria No. 290-1644, con un área superficial de 590 m<sup>2</sup> propiedad de CONSTRUCCIONES INTEGRADAS S.A.S, para la DEMOLICION TOTAL Y CONSTRUCCION DEL EDIFICIO MIRARI (35 aptos, 2 locales y 3 oficinas), así:*

CUADRO DE AREAS GENERALES	
ESPACIO	AREAS PROPUESTAS
AREA DEL LOTE	590
AREA SOTANO 1	533.20
AREA SOTANO 2	532.86
AREA SOTANO 3	532.77
AREA PISO 1- VIVEL ACCESO	426.52
AREA CONSTRUIDA PISO 2	455.82
AREA CONSTRUIDA PISO 3	452.79
AREA CONSTRUIDA PISO 4	455.79
AREA CONSTRUIDA PISO 5	452.79
AREA CONSTRUIDA PISO 6	455.79
AREA CONSTRUIDA PISO 7	452.79
AREA CONSTRUIDA PISO 8	455.79
AREA CONSTRUIDA PISO 9	452.79
AREA CONSTRUIDA PISO 10	249.64
AREA TOTAL CONSTRUIDA	5909.34

*En cuanto a los índices de ocupación, construcción y uso del suelo; el proyecto cumple con lo establecido en el Sector Normativo 3 del Acuerdo 035 de 2016. Esta Licencia deberá dar cumplimiento a los retiros viales establecidos.*

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel. 3354513-3359704



Handwritten signature or mark in red ink.

# CURADOR URBANO 1

## PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-19-0329

(Modificación a la Licencia Urbanística N° 001633 de Construcción modalidad obra nueva de Julio 13 del 2017, modificada mediante Resolución N° 002046 de agosto 1 de 2018)

RADICACION	66001-1-190500
ESTRATO	6
TIPO DE SOLICITUD	MODIFICACION

**Artículo 2°** Someter el proyecto a supervisión técnica independiente en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR) 10.

**Artículo 3°** Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero geotecnista responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el DECRETO NÚMERO\_1077\_de 2015 Hoja N°. 438 constructor y/o supervisor técnico independiente. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión.

**Artículo 4°** Obtener, previa la ocupación y/o transferencia de las nuevas edificaciones que requieren supervisión técnica independiente, el Certificado Técnico de Ocupación emitido por parte del Supervisor Técnico Independiente siguiendo lo previsto en el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

La ocupación de edificaciones sin haber protocolizado y registrado el Certificado Técnico de Ocupación ocasionará las sanciones correspondientes, incluyendo las previstas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

**Artículo 5°** Remitir, para el caso de proyectos que requieren supervisión técnica independiente, copia de las actas de la supervisión técnica independiente que se expidan durante el desarrollo de la obra, así como el certificado técnico de ocupación, a las autoridades competentes para ejercer el control urbano en el municipio o distrito quienes remitirán copia a la entidad encargada de conservar el expediente del proyecto, y serán de público conocimiento. En los casos de patrimonios autónomos en los que el fiduciario ostente la titularidad del predio y/o de la licencia de construcción, se deberá prever en el correspondiente contrato fiduciario quien es el responsable de esta obligación.

**Artículo 6°** Que los demás artículos de la Licencia Urbanística 001633 de Construcción modalidad obra nueva de fecha Julio 13 del 2017, modificada mediante Resolución N° 002046 de agosto 1 de 2018, siguen vigentes.  
Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel 3354513-3359704



# CURADOR URBANO 1

## PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-19-0329

(Modificación a la Licencia Urbanística N° 001633 de Construcción  
modalidad obra nueva de Julio 13 del 2017, modificada mediante  
Resolución N° 002046 de agosto 1 de 2018)

RADICACION	66001-1-190500
ESTRATO	6
TIPO DE SOLICITUD	MODIFICACION

**Artículo 7°** Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira en Julio 22 de 2019

  
ORLANDO BEDOYA GIRALDO  
Curador Urbano 1

